

H. Consejo de Centro

REGLAMENTO DE TITULACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y criterios particulares que regulan los procesos para la obtención de títulos que la Universidad de Guadalajara expide en el nivel de licenciatura a las y los estudiantes del Centro Universitario de Tonalá.

Artículo 2. Los Comités de Titulación integrados de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara para cada una de las carreras ofrecidas por el Centro Universitario de Tonalá, podrán aprobar las modalidades de titulación establecidas en el presente reglamento para cada licenciatura.

Además de las atribuciones que les confiere el artículo 19 del citado ordenamiento, el Comité de Titulación de cada programa educativo deberá elaborar las guías de titulación respectiva, a efecto de determinar los periodos y procedimientos que la persona pasante deberá realizar para su titulación, de conformidad con este ordenamiento.

CAPÍTULO IIDE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 3. Como parte de las opciones genéricas de titulación autorizadas por el artículo 8 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, se establecen como modalidades específicas de titulación para las licenciaturas ofrecidas en el Centro Universitario de Tonalá, las siguientes:

I. Abogado

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico.
- d) Examen general de certificación profesional.
- e) Réplica verbal o por escrito.
- f) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- g) Seminario de investigación.
- h) Tesis.
- i) Tesina.
- j) Informe de prácticas profesionales.

II. Administración de Negocios

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- h) Trabajo monográfico de actualización.
- i) Seminario de investigación.
- j) Seminario de titulación.
- k) Tesis.
- I) Tesina.
- m) Informe de prácticas profesionales.
- n) Informe de servicio social.

III. Arquitectura

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen general de certificación profesional.
- e) Guías comentadas o ilustradas.
- f) Paquete didáctico.
- g) Propuesta pedagógica.
- h) Trabajo monográfico de actualización.
- i) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- j) Seminario de investigación.
- k) Seminario de titulación.
- Tesis.
- m) Informe de prácticas profesionales.

IV. Ciencias Forenses

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Réplica verbal o por escrito.
- e) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- f) Seminario de investigación.
- g) Tesis.
- h) Tesina.
- i) Informe de prácticas profesionales.



V. Contaduría Pública

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- h) Trabajo monográfico de actualización.
- i) Seminario de investigación.
- j) Seminario de titulación.
- k) Tesis.
- I) Tesina.
- m) Informe de prácticas profesionales.
- n) Informe de servicio social.

VI. Diseño de Artesanías

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Guías comentadas o ilustradas.
- g) Paquete didáctico.
- h) Propuesta pedagógica.
- i) Trabajo monográfico de actualización.
- j) Seminario de titulación.
- k) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
- I) Propuestas y presentaciones de nuevas manifestaciones en el ámbito de las Artes que involucren disciplinas diversas y que puedan comprender apoyos tecnológicos
- m) Tesis.
- n) Tesina.
- o) Informe de prácticas profesionales.



VII. Enfermería

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Réplica verbal o por escrito.
- h) Guías comentadas o ilustradas.
- i) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio
- j) Tesis.
- k) Tesina.
- I) Informe de prácticas profesionales.
- m) Informe del servicio social.

VIII. Estudios Liberales

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico.
- d) Examen general de certificación profesional.
- e) Réplica verbal o por escrito.
- f) Guías comentadas o ilustradas.
- g) Paquete didáctico.
- h) Propuesta pedagógica.
- i) Trabajo monográfico de actualización.
- j) Seminario de investigación.
- k) Seminario de titulación.
- I) Tesis.
- m) Tesina.



IX. Gerontología

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Guías comentadas o ilustradas.
- g) Paquete didáctico.
- h) Propuesta pedagógica.
- i) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- j) Seminario de investigación.
- k) Seminario de titulación.
- I) Tesis.
- m) Tesina.
- n) Informe de prácticas profesionales.

X. Historia del Arte

- a) Demostración de habilidades para artes visuales. Serán opciones específicas para ésta modalidad, las siguientes:
- b) Exposición de obra artística visual.
- c) Presentación de obra monumental.
- d) Propuesta técnico-plástica en el ámbito de las Artes Visuales.
- e) Para todas las artes.
- f) Excelencia académica.
- g) Titulación por promedio.
- h) Examen global teórico.
- i) Examen general de certificación profesional.
- j) Guías comentadas o ilustradas.
- k) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- Seminario de investigación.
- m) Tesis.
- n) Tesina.
- o) Informe de prácticas profesionales.

XI. Ingeniería en Ciencias Computacionales

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Réplica verbal o por escrito.
- h) Guías comentadas o ilustradas.
- i) Paquete didáctico.
- j) Propuesta pedagógica.
- k) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- Trabajo monográfico de actualización.
- m) Seminario de investigación.
- n) Seminario de titulación.
- o) Diseño y rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
- p) Tesis.
- q) Tesina.
- r) Informe de prácticas profesionales.
- s) Informe de servicio social.

XII. Ingeniería en Energía

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Guías comentadas o ilustradas.
- h) Paquete didáctico.
- i) Propuesta pedagógica.
- j) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- k) Seminario de investigación.
- Seminario de titulación.
- m) Diseño y rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
- n) Tesis.
- o) Tesina.
- p) Informe de prácticas profesionales.

XIII. Ingeniería en Nanotecnología

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Guías comentadas o ilustradas.
- h) Paquete didáctico.
- i) Propuesta pedagógica.
- j) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- k) Seminario de investigación.
- I) Seminario de titulación.
- m) Diseño y rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
- n) Tesis.
- o) Informe de prácticas profesionales.

XIV. Médico Cirujano y Partero

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Réplica verbal o por escrito.
- h) Guías comentadas o ilustradas.
- i) Paquete didáctico.
- j) Propuesta pedagógica.
- k) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- I) Trabajo monográfico de actualización.
- m) Seminario de investigación.
- n) Seminario de titulación.
- o) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
- p) Tesis.
- q) Tesina.
- r) Informe de prácticas profesionales.
- s) Informe del servicio social.



CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

H. Consejo de Centro

XV. Nutrición

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Guías comentadas o ilustradas.
- g) Paquete didáctico.
- h) Propuesta pedagógica.
- i) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- j) Seminario de investigación.
- k) Seminario de titulación.
- I) Tesis.
- m) Informe del servicio social.

XVI. Salud Pública

- a) Excelencia académica.
- b) Titulación por promedio.
- c) Examen global teórico-práctico.
- d) Examen global teórico.
- e) Examen general de certificación profesional.
- f) Examen de capacitación profesional o técnico-profesional.
- g) Réplica verbal o por escrito.
- h) Guías comentadas o ilustradas.
- i) Paquete didáctico.
- j) Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.
- k) Tesis.
- I) Tesina.
- m) Informe de prácticas profesionales.
- n) Informe del servicio social.



CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS TÍTULOS PROFESIONALES QUE OFERTA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

Artículo 4. Para obtener el título de licenciatura en las carreras que ofrece el Centro Universitario de Tonalá será necesario que la persona pasante cumpla con los requisitos previstos en el artículo 15 del Reglamento General de Titulación.

Artículo 5. Para las modalidades de titulación, que el Comité de Titulación autorice que se tomen en equipo de varias personas pasantes, el número máximo o mínimo de integrantes será establecido por dicho Comité.

CAPÍTULO IV DE LOS COMITÉS DE TITULACIÓN

Artículo 6. La integración de los Comités de Titulación y su funcionamiento se sujetará a lo establecido por el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 7. La sesión de instalación de los Comités de Titulación deberá verificarse dentro de los 15 días siguientes a la renovación de los mismos.

Artículo 8. Las sesiones que lleven a cabo los Comités de Titulación podrán ser ordinarias o extraordinarias conforme a su calendario anual de trabajo que este mismo órgano apruebe en su primera sesión. Éstas se desarrollarán previo citatorio del Presidente, el cual deberá contener:

- I. La naturaleza y el carácter de la sesión;
- II. El lugar o modalidad en que tendrá lugar la sesión;
- III. El día y la hora en que habrá de celebrarse, y
- IV. El orden del día.

Estos citatorios deberán notificarse a cada integrante con por lo menos 48 horas previas a la sesión, salvo en casos de urgencia.

Artículo 9. Cuando en una sesión del Comité de Titulación no se cuente con quórum para actuar válidamente con fundamento en el artículo 22 del Reglamento General de Titulación, la sesión se llevará a cabo con el número de integrantes que asistan en ocasión al segundo citatorio.



H. Consejo de Centro

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN

Artículo 10. Las personas que funjan como directoras de titulación serán nombradas en términos del artículo 23 del Reglamento General de Titulación y tendrán las siguientes funciones:

- I. Dirigir el trabajo de titulación;
- II. Asesorar a la persona pasante en la construcción y desarrollo del trabajo recepcional de la persona pasante;
- III. Impulsar a la persona pasante en el avance oportuno de su trabajo recepcional; y
- IV. Aprobar y remitir al Comité de Titulación el trabajo recepcional de la persona pasante.

CAPÍTULO VI DE LA ASESORÍA EN TITULACIÓN

Artículo 11. La asesoría para la titulación tiene como objetivo fundamental proporcionar orientación académica, metodológica y profesional para la elaboración de los trabajos de titulación a los estudiantes. Las personas asesoras serán designadas por el Comité correspondiente, sus responsabilidades son las establecidas en el artículo 24 del Reglamento General de Titulación.

La asesoría de titulación tendrá reconocimiento con valor a currículum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 12. Para registrar la modalidad y el tema del trabajo recepcional, la persona sustentante deberá solicitar el registro del tema y la modalidad pertinente, ante el Comité de Titulación correspondiente conforme al Reglamento General de Titulación.

Artículo 13. Los tiempos, formas y procedimientos para la obtención del título profesional serán asentados en la Guía de Titulación, que tomará como base lo establecido en el Reglamento General de Titulación y demás normativa aplicable.

Artículo 14. En caso de suspensión, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, podrá conocer y resolver o determinar sobre casos de excepción, a solicitud de los estudiantes.

Segundo.- El presente Reglamento de Titulación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo del Centro Universitario de Tonalá.

Tercero.- Se abroga el "Reglamento de Titulación del Centro Universitario de Tonalá" aprobado mediante Dictamen HCCUT/IV/001/2015 en sesión del Consejo de Centro Universitario de Tonalá de fecha 27 de agosto de 2015.

Cuarto.- Los Comités de Titulación dispondrán de un plazo de tres meses para la elaboración o modificación de la Guía de Titulación de la carrera correspondiente, considerando las modalidades que le sean aplicables.

Datos de aprobación: Dictamen HCCUT/I-IV/001/2024 de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad del H. Consejo del Centro Universitario de Tonalá, aprobado por el pleno del Consejo de Centro en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2024.